

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 1950

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1°, DEL DECRETO N° 18.702, DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2002.

Asunción, 18 de yunio d

de 2019

VISTO: La Nota N° 86, del 4 de diciembre de 2018, elevada por la Suprema Corte de Justicia Militar, por el conducto jerárquico correspondiente ante el Ministerio de Defensa Nacional (Expediente N° 3249/2017 y 3690/2018); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la modificación del Artículo 1°, del Decreto N° 18.702, de fecha 26 de setiembre de 2002, «Que desafecta del inventario patrimonial del I Cuerpo de Ejército – Artillería y afecta a favor de la Dirección del Servicio de Justicia Militar, el inmueble identificado como Fracción "A" de la Finca N° 3685, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0063-13, ubicado en el Distrito de Santísima Trinidad, lugar denominado Viñas Cué, propiedad del Estado paraguayo – Ministerio de Defensa Nacional».

Que el citado inmueble ha sufrido modificaciones en su denominación debido a una regularización de fraccionamiento realizada por la Municipalidad de Asunción, habiéndose ajustado sus límites a nuevos trabajos técnicos y aprobado por Resolución JM N° 2755/16 de la Junta Municipal de Asunción y por el Servicio Nacional de Catastro quien le asignó nueva Cuenta Corriente Catastral con la superficie y los límites resultantes.

Que, en efecto, la Junta Municipal de Asunción, por Resolución JM/N° 2755, de fecha 28 de diciembre de 2016, resolvió aprobar la regularización del inmueble identificado como Fracción «A» de la Finca N° 3685, del Distrito de Santísima Trinidad con Cuenta Corriente Catastral N° 15-0063-13, pasando la Fracción «A» a denominarse «Fracción R2» (Fracción Resto) con Matrícula N° 30.453 y el Servicio Nacional de Catastro le asignó la nueva Cuenta Corriente Catastral N° 15-1472-02, en fecha 13 de febrero de 2017.

2017. J

Nº 140

Cexter/2019/1429



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 1950

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1°, DEL DECRETO N° 18.702 DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2002.

-2-

Que el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, certifica bajo la Planilla de Certificación de inscripción de inmuebles del Estado N° 34 que la Finca N° 30.453, del Distrito de Santísima Trinidad de Asunción de la Capital pertenece a la Suprema Corte de Justicia Militar.

Que a los efectos de la formalización de la transferencia por la Escribanía Mayor de Gobierno, resulta necesaria la modificación del Decreto N° 18702/2002.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió favorablemente conforme con los términos del Dictamen N° 79, del 31 de enero de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY D E C R E T A:

- **Art. 1°.-** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 18.702, de fecha 26 de setiembre de 2002, el cual queda redactado de la siguiente manera:
 - «Art. 1°.- Desaféctase del inventario patrimonial del I Cuerpo de Ejército – Artillería y aféctase a favor de la Dirección del Servicio de Justicia Militar, el inmueble identificado como Fracción R2 de la Matrícula N° 30.453, con Cuenta Corriente Catastral N° 15-1472-02, ubicado en el Distrito de Santísima Trinidad, lugar denominado "Viñas Cué", propiedad del Estado paraguayo – Ministerio de Defensa Nacional».
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Cexter/2019/1429



 N°